

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-015/2025

APELANTE: MAYRA XIOMARA TREVIZO GUÍZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diecinueve de junio de dos mil veinticinco¹. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio TEEM-P-ELV-046/2024, por medio del cual, Roberto Clemente Ramírez Suárez, Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia del Magistrado Eric López Villaseñor, remite el expediente del juicio de la ciudadanía **TEEM-JDC-183/2025**, y con el acuerdo plenario de reencauzamiento de esta misma fecha, emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente previamente citado, por lo cual, se declaró el **cambio de vía** del medio de impugnación promovido por Mayra Xiomara Trevizo Guízar, candidata a Magistrada de la Sala Civil Colegiada de la Región Uruapan del Poder Judicial del Estado de Michoacán; en contra del **"ACUERDO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEM-PESV-10/2025"**; y se **reencauzó a recurso de apelación**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con dos minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción**. Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. En consecuencia, posterior a realizar las anotaciones pertinentes en el orden de turnos relativo a los juicios de la ciudadanía y los recursos de apelación en los registros oficiales de este Tribunal; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-015/2025**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 101 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, ello, por haber sido Ponente en el juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-183/2025. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe**.

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interior*.

⁴ En adelante, *Ley de Justicia*.